

JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO

Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA:

Que, a la vista de los criterios de afinidad presentados por las Áreas de Derecho Constitucional, Derecho Eclesiástico del Estado e Historia del Derecho y de las Instituciones, a los efectos de la baremación de las solicitudes de bolsas de Profesores Sustitutos Interinos para el curso 2020-2021, la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas celebrada hoy, 23 de abril de 2021, acuerda aprobar los criterios presentados.

Así mismo, y de acuerdo con lo especificado en el Bloque V de la Guía de Aplicación del Baremo del Reglamento, el Departamento acuerda otorgar hasta un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos, basándose en los siguientes criterios:

1. Experiencia práctica profesional (extra-docente), relacionada con el Área de conocimiento de Derecho Constitucional, Derecho Eclesiástico del Estado e Historia del Derecho y de las Instituciones.
2. Familiaridad con los contenidos de los programas que se imparten en el Área de Derecho Constitucional, Derecho Eclesiástico del Estado e Historia del Derecho y de las Instituciones, y disposición para coordinar la docencia en consonancia con los mismos.
3. Cursos y otro tipo de formación académica, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado.
4. Actividad docente, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado.

Y para que conste, firmo el presente certificado en Jerez de la Frontera, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Fdo.: Juan A. Alberca De Castro

Vº Bº

Director,

Fdo.: Miguel Revenga Sánchez

Código Seguro de verificación: Q36rJL9CmWpYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MIGUEL REVENGA SANCHEZ	FECHA	26/04/2021
	JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
	Q36rJL9CmWpYGCVM1py/4Q==		
			
Q36rJL9CmWpYGCVM1py/4Q==			

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO
 CURSO 2020-2021**

DEPARTAMENTO	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS
ÁREA	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
1.2	Máster Oficial	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
1.3	Licenciatura o Grado		DERECHO / DERECHO CANÓNICO

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
2.2	Otra docencia en centros universitarios	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
3.2	Artículo en revistas	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

Código Seguro de verificación: gDw1S9DhfCDQJ+1krCdkZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MIGUEL REVENGA SANCHEZ	FECHA	26/04/2021
	JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



gDw1S9DhfCDQJ+1krCdkZg==

3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
-----	---------------------------------------------------------------------	---------	------------------------------------------------------------------------------------

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

MOTIVACIÓN:

El área de Derecho Eclesiástico, considera que el perfil de profesor sustituto tiene que ajustarse a una especialización en la materia, puesto que el profesor sustituto debería de estar en condiciones de asumir la carga docente en cualquiera de las asignaturas que tiene asignadas esta área.

Criterios aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, de fecha 23 de abril de 2021.

Fdo. Miguel Revenga Sánchez
Dtor. del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

Código Seguro de verificación: gDw1S9DhfCDQJ+1krCdkZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MIGUEL REVENGA SANCHEZ	FECHA	26/04/2021
	JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
	gDw1S9DhfCDQJ+1krCdkZg==		



gDw1S9DhfCDQJ+1krCdkZg==

CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

Bolsa Profesorado Sustituto Interino - Curso 2020-2021

DEPARTAMENTO:	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS
ÁREA:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

La Comisión Permanente del Consejo de Departamento, reunida hoy, día 23 de abril de 2021, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

1. Experiencia práctica profesional (extra-docente), relacionada con el área de Derecho Eclesiástico del Estado.
2. Familiaridad con los contenidos de los programas que se imparten en el área de Derecho Eclesiástico del Estado y disposición para coordinar la docencia en consonancia con los mismos.
3. Cursos y otro tipo de formación académica, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado.
4. Actividad docente, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado.

Fdo.: Miguel. Revenga Sánchez
Dtor. Dpto. Disciplinas Jurídicas Básicas

Código Seguro de verificación: Jxv9Jt5cFQRAoFGk9AfGuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MIGUEL REVENGA SANCHEZ JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es Jxv9Jt5cFQRAoFGk9AfGuw==	PÁGINA	1/1



Jxv9Jt5cFQRAoFGk9AfGuw==